

MAT.: APRUEBA LA BAJA, VALORES MINIMOS Y ENAJENACION DE BIENES A TRAVÉS DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU, Y APRUEBA BASES DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS MUNICIPALES.

COELEMU; **20 OCT 2022**

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001518

VISTOS:

La Ley N° 21395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, promulgada con fecha 30 de noviembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de di de 2021; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2016 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; el artículo 44 del Decreto Ley 3063/79; los certificados N° 01 de fecha 07 de diciembre de 2020, N° 88 de fecha 17 de marzo de 2020 y N° 251 de fecha 30 de septiembre de 2022 y 256 de fecha 07 de octubre de 2022 de la Secretaría Municipal, que señalan el acuerdo del Honorable Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 972, de fecha 23 de junio de 2021, que adjudica licitación pública ID 3784-37-LE21 denominada " Servicio de Martillero Público para la subasta de vehículos y bienes muebles de la Municipalidad de Coelemu periodo 2021-2023; el Dictamen N° 2236N16, de fecha 11 de enero de 2016, de la Contraloría General de la República; el Certificado de Acuerdo de la Secretaría Municipal N° 265, que establece los valores mínimos de vehículo y maquinaria para su posterior subasta, aprobado en Sesión Ordinaria N° 29/2022, de fecha 14 de octubre de 2022; lo establecido en el artículo 5° letra f y 63 letra h, y demás facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por el D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar de baja y enajenar bienes municipales que se individualizan en el presente decreto, por encontrarse en mal estado debido al tiempo y su uso legítimo, además, su alto costo de reparación y mantención.
2. El Dictamen N° 2236N16, de fecha 11 de enero de 2016, de la Contraloría General de la República, que señala en su párrafo tercero "Enseguida, el artículo 34 de la citada norma establece que los bienes inmuebles municipales solo podrán ser enajenados, gravados o arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta. El procedimiento que se seguirá para la enajenación será el remate o la licitación públicos. El valor mínimo para remate o licitación será el avalúo fiscal, el cual sólo podrá ser rebajado con acuerdo del concejo".
3. El Certificado de Acuerdo de la Secretaría Municipal N° 265, de fecha 14.10.2022, que establece los valores mínimos de vehículo y maquinaria para su posterior subasta, aprobado en Sesión Ordinaria N° 29/2022, de fecha 14 de octubre de 2022

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE LA BAJA, VALORES MINIMOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE REMATE PÚBLICO**, los que se individualizan en las bases de remate público de vehículos municipales que forman parte del presente decreto.
- 2.- **DESÍGNESE**, como Martillero Público a don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, N° DE REGISTRO NACIONAL DE MARTILLERO N° 1458, RUT 7.569.315-K, domiciliado en Camino Las Parcelas BCG 3, comuna de Lampa.
- 3.- **APRUÉBESE LAS BASES DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS MUNICIPALES**, según el siguiente articulado:

2/..





Hoja 2 del Decreto Alcaldicio Exento N° 0 0 1 5 1 8 de fecha 2 0 OCT 2022

ARTICULO N° 1: La Ilustre Municipalidad de Coelemu, en uso de las facultades que le confiere los artículos 35 y 63 letra h), ambos de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a remate para la venta en pública subasta de vehículos municipales dados de baja.

ARTICULO N° 2: El remate público se regirá por las presentes bases, el presente Decreto Alcaldicio y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores y adjudicatarios.

ARTICULO N° 3: El remate se celebrará en dependencias del aparcadero de la I. Municipalidad de Coelemu, ubicado en dependencias del Estadio de la comuna de Coelemu, calle Arturo Ramirez s/n, el día martes 30 de noviembre del año 2022, a las 12:00 horas., Se practicarán 3 (tres) avisos en un diario de circulación de la Provincia del Itata, los 2 (dos) domingos anteriores a la subasta y el tercero 1 (un) día antes del remate.

ARTICULO N° 4: El adjudicatario deberá realizar el pago a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de que indique el martillero dentro del plazo legal, del valor del vehículo subastado a la Martillero Público. Posteriormente la Martillero Público tiene un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la subasta para rendir el producto del remate en la Tesorería Municipal según lo indica la ley de martillero con la respectiva rendición lote a lote de todo lo obrado.

El martillero realizará todos los trámites correspondientes a inscripción y transferencia de los vehículos y maquinaria, siendo los cargos e impuestos cancelados por el comprador.

ARTICULO N° 5: Los vehículos motorizados objeto del remate, serán exhibidos en el lugar del remate durante los días **21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022**, en horario de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 17:00 horas periodo en el cual los eventuales oferentes podrán observar el estado en que se encuentran cada uno de ellos, excepto la motoniveladora PPU: YV-41-64, que será exhibida y subastada en mismas fechas en aparcadero municipal ubicado en calle Pedro León Gallo N° 568, de la comuna de Coelemu.

ARTICULO N° 6: Cada vehículo motorizado será rematado en forma individual, existiendo una postura que será indicada en un lugar visible del vehículo y el martillero la anunciará a viva voz al momento de subastar cada lote.

ARTICULO N° 7: El Martillero Público deberá entregar a cada adjudicatario el correspondiente recibo de la adjudicación debidamente pagada para proceder posteriormente a la entrega del vehículo subastado. Para lo anterior tiene un plazo de dos días hábiles después de la fecha de la subasta para su retiro desde el recinto municipal, posterior a ese plazo se cobrará una multa de beneficio municipal de 0.5 UTM por día de retraso. La Martillero Pública extenderá factura al adjudicatario por la subasta del o los bienes subastados, y el día de la entrega de dicho documento será acordado por las partes. La Tesorera Municipal o quien ella designe, será la que por cuenta de la municipalidad tomará nota del valor de la adjudicación de cada vehículo subastado para informar a quien corresponda el valor obtenido por toda la subasta y presenciar la transparencia del proceso.

ARTICULO N° 8: La municipalidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la subasta hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

ARTICULO N° 9: Todos los vehículos se rematarán en el estado en que se encuentran al momento del remate, tanto en lo referente a su condición mecánica a la vista del oferente, como en su condición jurídica y de permisos para su circulación (al día o atrasados), antecedentes todos que se entenderán conocidas por los postores u oferentes. El Municipio no será responsable por los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor, por el sólo hecho de participar en la subasta.

ARTICULO N° 10: La comisión o tasa del Martillero Público equivale al 5% sobre el valor subastado, quedando establecido que todos los costos que se originen con posterioridad al remate y la Comisión del Martillero sobre el valor subastado, a lo que se sumará el IVA correspondiente, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario, no siendo su pago, de manera alguna, de cargo de la I. Municipalidad de Coelemu.

3/..



Hoja 3 del Decreto Alcaldicio Exento N° 001518 de fecha 20 OCT 2022

ARTICULO N° 11: Los referidos vehículos motorizados a subastar en dicho remate público, serán rematados en forma individual, cuyas características y valor mínimo asociado de remate es el siguiente:

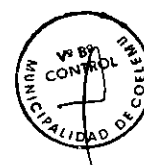
LISTADO VEHICULOS A REMATE	
TIPO DE VEHICULO	MOTONIVELADORA
AÑO	2005
MARCA	VOLVO
MODELO	GT30B
N° MOTOR	1033994
N° CHASIS	34491
COLOR	AMARILLA
PLACA PATENTE	YV-41.64
POSTURA MINIMA	\$ 26,000,000.-
TIPO DE VEHICULO	AMBULANCIA
AÑO	2010
MARCA	MERCEDES BENZ
MODELO	ML 320 CDI
N° MOTOR	61.198.170.106.630
N° CHASIS	8AC903662AE029426
COLOR	BLANCO
PLACA PATENTE	CK.YT-15
POSTURA MINIMA	\$ 2,000,000.-
TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA 4X4
AÑO	2011
MARCA	NISSAN
MODELO	NAVARA 4X4 DC DSL STD
N° MOTOR	YD25245971T
N° CHASIS	MNTCCUD40Z000843
COLOR	BLANCO
PLACA PATENTE	CS.ZF-15
VALOR MINIMO	\$ 2,000,000.-

TIPO DE VEHICULO	JEEP
AÑO	2010
MARCA	SUZUKI
MODELO	GRAN NOMADE GLX SPORT 4X4
N° MOTOR	F9QB-063394
N° CHASIS	JS3TD44V5B4610018
COLOR	BLANCO
PLACA PATENTE	CS.ZF-12
VALOR MINIMO	\$ 2,000,000.-



Hoja 4 del Decreto Alcaldicio Exento N° 001518 de fecha 20 OCT 2022

TIPO DE VEHICULO	JEEP
AÑO	2010
MARCA	SUZUKI
MODELO	GRAN NOMADE GLX 4x4 2.0
N° MOTOR	J20a-693000
N° CHASIS	Jjs3td54v1a4601952
COLOR	GRIS
PLACA PATENTE	BW.YT-13
VALOR MINIMO	\$ 2,000,000.-
TIPO DE VEHICULO	COLOSO
AÑO	1997
MARCA	ANSU
MODELO	PLANO
N° MOTOR	NN
N° CHASIS	NN
COLOR	AZUL
PLACA PATENTE	VAZ-107
VALOR MINIMO	\$ 200,000.-
TIPO DE VEHICULO	CAMION TOLVA
AÑO	2004
MARCA	MERCEDES BENZ
MODELO	L1620/51
N° MOTOR	37798310596458
N° CHASIS	9BM6950144B378912
COLOR	BLANCO
PLACA PATENTE	VL.83.82
VALOR MINIMO	\$ 4,000,000.-
TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA
AÑO	2016
MARCA	CHEVROLET
MODELO	DMAX CC2.5 D 4WD DAB ABS NAT
N° MOTOR	PH8315
N° CHASIS	MPATFS865GT012983
COLOR	BLANCA
PLACA PATENTE	JD.YH93-1
VALOR MINIMO	\$ 3,500,000.-





Hoja 5 del Decreto Alcaldicio Exento N° 001518 de fecha 20 OCT 2022

TIPO DE VEHICULO	CAMIÓN RECOLECTOR CON PLACA COMPACTADORA
AÑO	2015
MARCA	FORD
MODELO	CARGO 1723
Nº MOTOR	36483471
Nº CHASIS	9BFYE AHD7EBS69065
COLOR	BLANCO
PLACA PATENTE	GVXX-49
VALOR MINIMO	\$ 28,000,000.-

- 4.- **PROCÉDASE**, a realizar las publicaciones indicadas en el artículo 3 de las presentes bases, las que serán responsabilidad del Martillero Público, cuyo costo será descontado del valor total del remate, según factura emitida por el diario. Además, el presente decreto será publicado en la página web de la I. Municipalidad de Coelemu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APU/GHV/FCN.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal.
- D.A.F.



ALCALDE
ALCALDE



